



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., o cualquier institución financiera apropiada un crédito hasta por la cantidad de \$350´000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### D I C T A M E N

#### I. Antecedentes.

En fecha 7 de diciembre del año próximo pasado, se recibió Oficio número 003112/XI/2011, signado por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través del cual remiten a esta Honorable Representación Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., o cualquier institución financiera apropiada un crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito.

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el mismo día, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue tornada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1451, a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudios y dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, así como para fijar las bases sobre las cuales las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III. Objeto de la Iniciativa.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de obtener autorización de este órgano legislativo para tramitar y contratar un crédito por un monto de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito, cuyo destino será financiar inversiones en infraestructura pública productiva en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y otros conceptos relacionados con las obras.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Menciona el promovente que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, y 49 fracciones I, II y III, del Código Municipal establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

Así también, manifiestan que el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso expedir, reformar y derogar leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, conforme a la ley. El artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado, concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señalan los autores de la presente acción legislativa, que debido al Proyecto de Infraestructura de Modernización para el desarrollo de Nuevo Laredo, se han visto en la necesidad de solicitar un crédito y en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal proceder a la construcción de diversas obras de suma importancia para el Municipio, así mismo, dicho financiamiento garantiza la inversión en infraestructura estratégica para los próximos veinte años, lo que motivará la generación de empleos por un periodo similar, así también incentivará la inversión pública de los gobiernos estatal y federal en los proyectos planteados en el Plan de Obra Pública 2011, además de alentar la inversión privada nacional y extranjera al detonar las fortalezas estratégicas de Nuevo Laredo en el contexto internacional.

En tales condiciones, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre del año 2011, el Ayuntamiento promovente sometió a votación la solicitud para contratar dicho crédito.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

Como sustento de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó la siguiente documentación justificativa:

1. Copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, de fecha 28 de septiembre del año 2011, en la que consta el Acuerdo para solicitar el financiamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada el 22 de noviembre de 2011, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.
  
3. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2011.
  
4. Estados financieros (balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación y flujo de efectivo), de los últimos tres ejercicios fiscales terminados.
  
5. Estado de resultados presupuestado, durante el periodo del crédito solicitado.
  
6. Estado actual de la Deuda Pública del Municipio.
  
7. Proyecto de contrato de financiamiento y las condiciones generales del crédito a contratar.
  
8. Programa anual de obras.
  
9. Programa financiero de las inversiones públicas productivas a realizar con los recursos del financiamiento solicitado.
  
10. Expediente técnico de las inversiones.
  
11. Relación de obra de infraestructura de Nuevo Laredo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Efectuado el análisis de la acción legislativa sometida a juicio de este órgano parlamentario quienes emitimos la presente opinión estimamos que la línea de financiamiento solicitada constituye una oportunidad valiosa para continuar con la realización de programas sociales y de inversión para los habitantes del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Esta Diputación Permanente considera factible la autorización solicitada, ya que las obras públicas productivas a realizarse con base en el empréstito referido, permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación y mejoramiento de servicios públicos para la comunidad, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo y el Plan de Inversión del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto y fundando, esta Diputación Permanente considera que se encuentran cubiertos los requerimientos legales, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., O CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA APROPIADA UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS INTERESES, GASTOS, COMISIONES, ACCESORIOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DEL CRÉDITO.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que realice las gestiones administrativas y financieras ante el Sistema Financiero Mexicano y/o con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., SOFOM ENR para contratar uno o más créditos, hasta por la cantidad de \$350´000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), así como también se autorizan los intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del o los crédito (s), a plazo (s) de hasta veinte (20) años, cuyo destino será financiar inversiones en infraestructura pública productiva en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y otros conceptos relacionados con las obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que como fuente de pago y garantía de todas y cada una de las obligaciones que se deriven a su cargo afecte a favor del (los) acreditante (s), el derecho a recibir las participaciones suficientes y necesarias, presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, y para que sean aportadas a un fideicomiso irrevocable para dar cumplimiento a las obligaciones que se adquiera (n) en el o los contrato (s) de crédito correspondiente (s).

La o las garantía (s) deberá (n) inscribirse, para los efectos que correspondan, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en caso de requerirse, constituya un fideicomitente un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del o los crédito (s) y como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el o los contrato (s) de crédito que se suscriban.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que concurren a la suscripción del o los contrato (s) de crédito que se celebre (n) con base en el presente Decreto y pacten las condiciones y modalidades que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores, podrán ser ejercidas en el ejercicio actual o en subsecuentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como a los Síndicos, al Secretario y al Tesorero de ese Ayuntamiento, para que concurren a la suscripción del contrato de crédito que se celebre con base en el presente Decreto y pacten las condiciones que estimen más convenientes para el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil doce.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ PRESIDENTE</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA SECRETARIA</b>	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que gestione y contrate con el Banco Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., o cualquier institución financiera apropiada un crédito hasta por la cantidad de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, gastos, comisiones, accesorios e impuestos que se generen por el ejercicio del crédito.*